



Rafaela, 12 de Noviembre de 2021.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N.º 301.132/7 - Fichero N.º 78 - Tomos 1, 2 y 3;

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 52.183 se llamó a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA OBRAS DE DRENAJE EN BARRIOS, MANTENIMIENTO Y RECAMBIO DE ALCANTARILLAS.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 17 de Septiembre de 2021, se presentaron cuatro sobres correspondientes a las firmas ORGANIZACIONES RAFUL S.A., PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., FORLIN DANIEL ANTONIO, y JOSE Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F. e I.

Que del control de los requisitos formales surge que el oferente FORLIN DANIEL ANTONIO no cumplimentó con la documentación establecida en el artículo 5.º) incisos j), ñ) y o) del Pliego General de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto N.º 52.183, a pesar de haber sido notificado, con posterioridad al acto de apertura, para su subsanación en el plazo de cinco días corridos, tal como lo establece el último párrafo del mencionado artículo. El resto de los oferentes cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico, realizado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que las propuestas de las cuatro empresas cumplimentan con los requisitos solicitados, con excepción de la oferta alternativa de PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., que no presentó los ensayos correspondientes a los Ítems I, II, III y IV del Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II del Decreto N.º 52.183.

Que los oferentes no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta presentada por FORLIN DANIEL ANTONIO, con domicilio en calle *Av. Dr. Bronancini 551, de la localidad de Saturnino M. Laspiur, de la Provincia de Córdoba*, por no cumplimentar con lo requerido en el Art. 5º) incisos j), ñ) y o) del Pliego General de Bases y Condiciones, Anexo I del Decreto N.º 52.183.

Art. 2.º)- Recházase la oferta ALTERNATIVA presentada por PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., con domicilio en calle *Salta N.º 2.661 de la localidad de Santo Tome, de la Provincia de Santa Fe*, en sus ÍTEM I CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.40 m, ÍTEMS II CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.50 m, ÍTEM III CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.60 m. y ÍTEM IV CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.80 m por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas Anexo II del Decreto N.º 52.183.

Art. 3.º)- Adjudicase a la Firma PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., con domicilio en calle *Salta N.º 2.661 de la localidad de Santo Tomé, de la Provincia de Santa Fe*, la adquisición de ÍTEM I CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.40 m, ÍTEMS II CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.50 m, ÍTEM III CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.60 m de su Oferta Básica y el ÍTEM V CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 1.00 m de su Oferta Alternativa, por la suma total de *Pesos Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno con Sesenta Centavos (\$ 5.997.681,60.-)*, pagaderos Anticipado, según lo establecido en el artículo 13.º del Pliego General de Bases y Condiciones, previa constitución de la garantía respectiva, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N.º 52.183.

Art. 4.º)- Adjudicase a la Firma ORGANIZACIONES RAFUL S.A., con domicilio en calle *Av. Sarmiento N.º 548 de la localidad de Río Primero, de la Provincia de Córdoba*, la adquisición de ÍTEM IV CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO O 0.80 m de su Oferta Básica, por la suma de *Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Ochocientos (\$ 1.708.800.-)*, pagaderos a los diez (10) días hábiles de fecha de factura y de la recepción de los materiales, según lo establecido en el artículo 13.º inciso a) del Pliego General de Bases y Condiciones Decreto N.º 52.183.

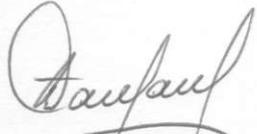
Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Art. 5.º.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.º 52.183.

Art. 6.º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Art. 7.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


HERIBERTO JUAN LANFRANCO
Secretario de Hacienda
y Finanzas




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal


Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos